



## SESIÓN 7ª EXTRAORDINARIA

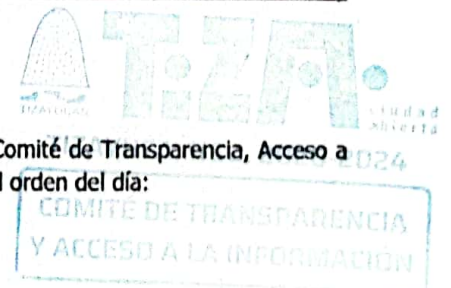
### COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 2020 - 2024

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en Sesión 7ª, siendo las 09:00 horas del día 19 de marzo de 2024 y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en 1º Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica, en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. en D. Alejandra Garrido García, Encargada del Despacho de la Secretaría General Municipal; Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas Municipal; el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretaria de Bienestar Social Municipal; quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículos 1, 2, 4 fracción IV, 25 Fracción I y VI, 39 y 40 Fracción II, 130 Párrafo Segundo y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004724 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/047/2024;
5. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, y el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio WEB24/012-130225200005424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/012/2024;
6. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/032/2024;
7. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004524 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/033/2024;
8. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200005124 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/037/2024;
9. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
10. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede al desahogo del orden del día:





### 1. Pase de Lista:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia.	Presente
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia.	Presente
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia.	Presente
Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Ponente	Presente
Lic. José Javier Macotela Guzmán, Ponente	Presente
L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Ponente	Presente

### 2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los **Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

### 3. Aprobación del Orden del Día

Se pone a disposición de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

- Solicitud de **INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004724** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/035/2024**.
- Solicitud de **INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2024**.
- Solicitud de **INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/032/2024**.
- Solicitud de **INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004524** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/033/2024**.
- Solicitud de **INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**.

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **APRUEBAN** en cada uno de sus puntos el **ORDEN DEL DÍA**.

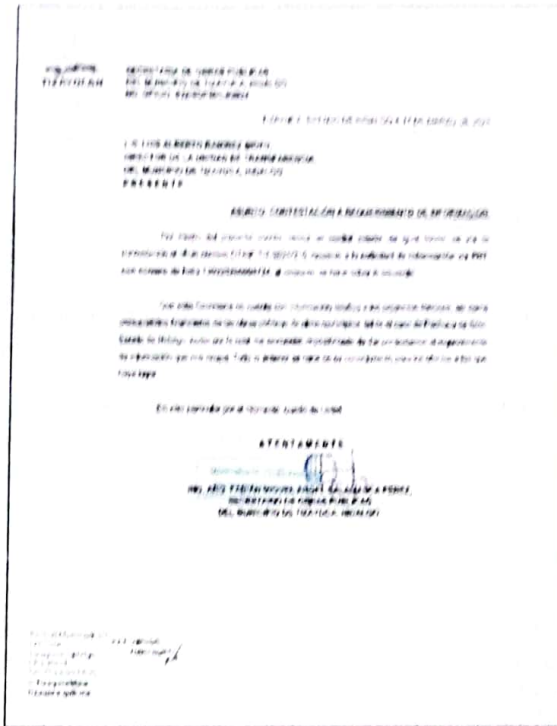
### 4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004724 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/035/2024.

En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 11 de marzo de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información por la Vía PNT, con número de Folio 130225200004724 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/035/2024, misma que a su letra dice (SIC): **"¿Cuál fue el presupuesto asignado para la remodelación de la Avenida Ayuntamiento, Colosio, Pachuca de Soto, Hidalgo. ¿y cuáles fueron los principales aspectos en los que se invirtió ese presupuesto?"**; de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, actuarían en la presente como Unidad Administrativa responsables de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 11 de marzo del 2024, mediante el oficio número 032/SOPM/CJ/2024, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...*

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



(SIC): Ing. Arq. Fablán Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo oficios número 032/SOPM/CJ/2024: "... al respecto, se hace saber lo siguiente: Que esta Secretaría no cuenta con información relativa a los proyectos técnicos, así como presupuestos financieros de las obras públicas de otros municipios, tal es el caso de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, razón por la cual, me encuentro imposibilitado de dar contestación al requerimiento de información que nos ocupa. Todo lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos a los que haya lugar..."

Se le concede el uso de la voz al Ing. Arq. Fablán Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en su carácter de Unidad Administrativa responsable de proporcionar la Información, quien manifiesta:

*"Como lo señalo en mi oficio de cuenta, esta Secretaría no cuenta con información relativa a los proyectos técnicos, así como presupuestos financieros de las obras públicas de otros municipios, tal es el caso de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, razón por la cual, me encuentro imposibilitado de dar contestación al requerimiento de información que nos ocupa, Todo lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos a los que haya lugar., razón por la cual esta Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud, ya que no contamos con la información referente a este Municipio de Pachuca de Soto.*

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*Adicional a lo señalado por el Ing. Arq. Fablán Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 23. El Territorio del Estado es el expresado en el Supremo Decreto de Erección de 15 de enero de 1869, y se integra con los 84 Municipios que a continuación se enumeran: ... 47. Pachuca de Soto: ... 68. Tizayuca, ..."**, así como el numeral 4 fracción XXVI Inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ... XXVI. Sujeto Obligado: ... d. Los Municipios, Ayuntamientos o Concejos Municipales y la Administración Pública Municipal: ..."**, razón por la cual el Municipio de Pachuca de Soto, y el Municipio de Tizayuca, aunque ambos pertenecen al Estado de Hidalgo, se consideran Sujeto Obligado diferentes, razón por la cual con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar,***

Palacio Municipal s/n  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información.

Se le concede el uso de la voz a la Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"Escuchada la manifestación del Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo y por lo señalado por el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en su carácter de Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior"**, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información."*

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"Atendiendo lo señalado por mis antecesores el Sujeto Obligado: Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:*

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | **Ayuntamientos** | Sindicatos | Partidos Políticos

Ayuntamientos

Pachuca de Soto

Municipio	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Pachuca de Soto	L.A. Miguel Ángel León Salinas	Calle M. Villa, número 115, Col. Centro, 2do piso, Pachuca de Soto	7716381161 Ext. 6115	uap@pachuca.gob.mx	

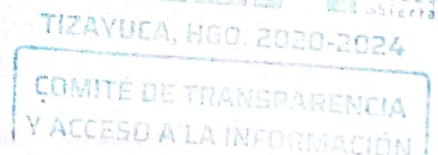
Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia y Ponentes**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, solicitada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, con Folio **130225200004724** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/035/2024.**

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio 130225200004724 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/035/2024.

*Sujeto Obligado: Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:*

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Portales del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | **Ayuntamientos** | Sindicatos | Partidos Políticos

Ayuntamientos

Pachuca de Soto

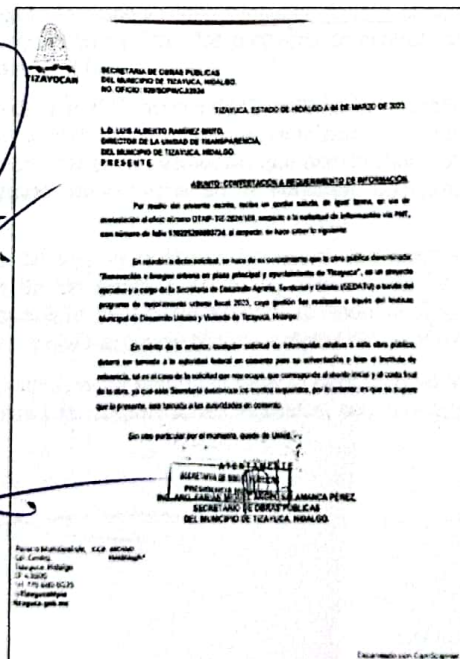
Municipio	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Pachuca de Soto	L.A. Miguel Ángel León Salinas	Calle M. Villa, número 115, Col. Centro, 2do piso, Pachuca de Soto	7716881161 Ext. 6115	uipn@pachuca.gob.mx	

5. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,** decretada por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, y el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio WEB24/012-130225200005424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/012/2024;

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 13 de marzo de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200005424 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/012/2024, misma que a su letra dice (SIC): **"Del presupuesto asignado para la construcción de la unidad administrativa ¿Cuánto asignó el gobierno federal, estatal, municipal?"**; de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, así como el L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, actuarían en la presente como Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 05 de marzo y 11 de marzo respectivamente, mediante el oficios número 035/SOPM/CJ/2024 y IMDUyV/DG/00175/2024, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...*

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





(SIC): Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo oficios número 035/SOPM/CI/2024: ... es un proyecto ejecutivo y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a través del programa de mejoramiento urbano fiscal 2023, cuya gestión fue realizada a través del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo. Ahora bien, al ser una obra de Gobierno Federal, el techo financiero corresponde al de la federación, no existe participación financiera por parte del estado y del municipio, en mérito de lo anterior, cualquier solicitud de información relativa a esta obra pública, deberá ser turnada a la autoridad federal en comento para su solventación o bien al Instituto de referencia, tal es el caso de la solicitud que nos ocupa, que corresponde al presupuesto de la obra de referencia, por lo anterior, es que se sugiere que la presente, sea turnada a las autoridades en comento...

(SIC): L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, oficios número IMDUyV/DG/00175/2024: ... se manifiesta que si bien es cierto, el municipio fue la instancia solicitante de dicha obra, quien se encarga de la ejecución es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), razón por la cual esta dependencia no cuenta con el costo final de dicha obra...

De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como al L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTTVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.

Se le concede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como al L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quienes manifiestan:

*"Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, las Instancias Ejecutoras de dichas obras son las siguientes (SIC):*

...

- LII. Instancia(s) Ejecutora(s) (IE): Instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; la SEDATU, el INSUS, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos locales, a través de sus dependencias, entidades o instancias administrativas, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) e Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES), así como Comités de Obras Comunitarias, en los términos previstos por las presentes Reglas de Operación;

...

*Adicional el punto 6.5.5 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, señalan quien serán los Ejecutores del Proyecto, (SIC):*

...

#### 6.5.5 Ejecución de los Proyectos

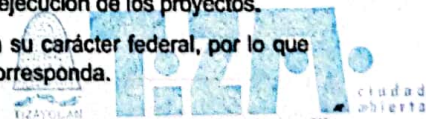
Comunicada la disponibilidad presupuestaria y el número de proyecto, la Instancia Ejecutora podrá iniciar o continuar, según corresponda, los procesos de contratación de los proyectos de las obras y acciones, conforme a la normativa aplicable.

En caso de que el Convenio de Coordinación Específico no pueda ser suscrito antes de iniciar la ejecución de las obras o acciones se asentarán en el mismo las circunstancias que obliguen a celebrarlo con posterioridad, lo que debe asentarse en el mismo, sin que esto implique el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a las Instancias participantes en la Vertiente, conforme a lo que se determina en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la Instancia Ejecutora sea distinta a la SEDATU, ésta llevará a cabo los procesos de contratación de las obras o acciones, a través de las autoridades e instancias competentes, conforme a la normativa aplicable al recurso federal. Cuando el Área Responsable o la UPEDU lo requieran, la Instancia Ejecutora les remitirá copia certificada y digital del contrato que se suscriba para la ejecución de los proyectos.

Los recursos que se aprueben para la ejecución de los proyectos no perderán su carácter federal, por lo que estarán sujetos a las disposiciones federales, según la naturaleza y proyecto que corresponda.

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 669 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Razón por la cual esta Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud.

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

Adicional a lo señalado por el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y el L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el Capítulo II, TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y BLINDAJE ELECTORAL, MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN ÉPOCA ELECTORAL EN COMICIOS FEDERALES Y LOCALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento: Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, en su apartado 13.1, señala lo siguiente. (SIC):

"...

## CAPÍTULO II

### TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y BLINDAJE ELECTORAL, MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN ÉPOCA ELECTORAL EN COMICIOS FEDERALES Y LOCALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

#### 13.1 Transparencia

Los documentos que se deriven del ejercicio de las facultades, funciones o competencias, que emitan las áreas que, de manera directa y transversal participan y operan el presente programa, que deberán administrar, organizar, resguardar y conservar, atendiendo a lo establecido en la LGTAIP y la LFTAIP; LGDPPSO, LGA, por las áreas competentes y demás disposiciones aplicables.

La Instancia Normativa llevará a cabo acciones encaminadas a dar a conocer el Programa a nivel nacional, así mismo a mantener actualizado en coordinación de las autoridades estatales y municipales en el marco del programa y a través de la página electrónica <http://www.gob.mx/sedatu> y de la PNT.

Las áreas administrativas, verificarán que la información se proporcione en atención a las solicitudes de información o bien, que sea difundida con el objetivo de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de garantizar el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, protección de los datos personales.

La Unidad Responsable del Programa con la información que otorguen las Áreas Responsables en el respectivo ámbito de sus competencias, proporcionará a la UPDI información que pueda ser sujeta a publicarse en datos abiertos, mediante mecanismos de Transparencia Proactiva, o a través del SIPOT para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según proceda.

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Colaboración del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública 2020-2024, el Área Responsable del Programa reportará de manera trimestral los avances en el Comité de Control y Desarrollo Institucional.

*Razón por la cual y de lo anterior mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".*

*Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información."*

Se le concede el uso de la voz a la Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia, quien manifiesta:

*"Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



*tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información.”*

Se le concede el uso de la voz al **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Integrante del Comité de Transparencia, quien manifiesta:

CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable de transparencia
<a href="https://www.gob.mx/sedatu">https://www.gob.mx/sedatu</a>	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando Rosas Ramírez	<a href="mailto:luis.rosas@sedatu.gob.mx">luis.rosas@sedatu.gob.mx</a>
Número telefónico con LADA del responsable de transparencia	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)		
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Coyoacán, Código Postal. 04470.		

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia y Ponentes**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR** o **REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2024**; y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos **134** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al **SOLICITANTE** el o los **SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTE** para conocer, respecto de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2024**.

*Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)*

**6. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/032/2024.**

En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 09 de marzo de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004424 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/032/2024, misma que a su letra dice (SIC): **"QUIERO SABER COMO SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA."**; razón por la cual en fecha 15 de marzo de 2024, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Javier*

Palacio Municipal s/n  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

ciudad abierta  
2024  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



Macotela Guzmán, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 231/SBS/2024, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:



*"(SIC): ... Por parte de la Dirección de Educación y de esta Secretaría de Bienestar Social, me permito comunicar a usted que, no se cuenta con información de que garantías de seguridad ofrecen las universidades privadas a los alumnos, por lo que sugiero se soliciten en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo..." de lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.*

Se le concede el uso de la voz al **Lic. José Javier Macotela Guzmán**, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

*"La Educación Impartida por Particulares, para ofrecer servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades en el Estado de Hidalgo, deberán tramitar y obtener de la Secretaría una Carta de No Inconveniencia, previo a su establecimiento, para tal efecto deberán acreditar, el personal docente que compruebe la preparación adecuada para impartir educación en el nivel correspondiente; sus instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, de certidumbre jurídica, de uso, disposición y destino, de accesibilidad e inclusión para la prestación de los servicios educativos, y pedagógicos que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y elaborar los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, razón por la cual, la autoridad competente para otorgar la información solicitada, la Secretaría de Educación Pública, ya que el artículo 116 fracción XVII de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 116. Corresponde, de manera exclusiva a la Secretaría de acuerdo a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables las siguientes atribuciones: ... XVII. Gestionar en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos; ...".*

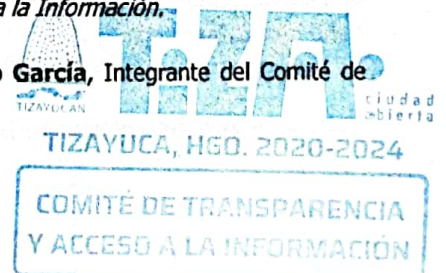
*Razón por la cual esta Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud.*

En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"De lo anterior mencionado, por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información.*

Se le concede el uso de la voz a la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





"Adicional el artículo 17 fracción X y 38 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, señala que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, es el encargado de conocer, sustanciar y resolver el recurso administrativo de revisión que interpongan en contra de los actos emanados de la Secretaría en materia de educación.

Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información."

Se le concede el uso de la voz al **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

### Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

<b>Poderes del Estado</b>	Organismos Públicos Autónomos	Organismos de la Sociedad Civil	Ayuntamientos	Sindicatos
Partidos Políticos				

### Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

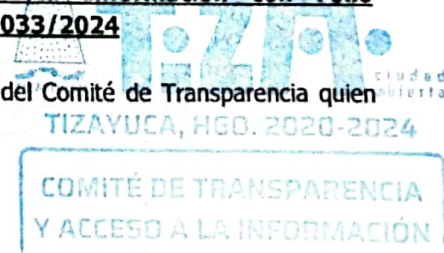
**PRIMERO.** Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/032/2024**; y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los **artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/032/2024**.

**7. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004524 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/033/2024**

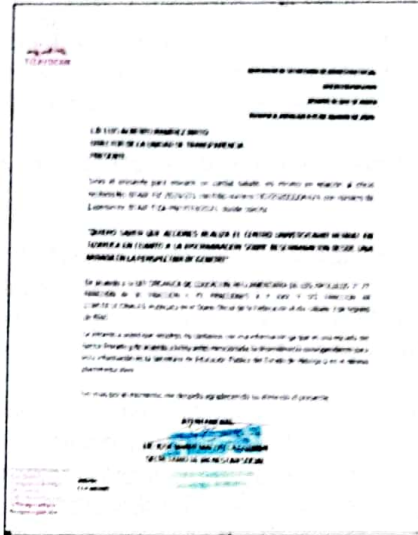
En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 09 de marzo de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004524 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/033/2024, misma que a su letra dice (SIC): **"QUIERO SABER QUE ACCIONES REALIZA EL CENTRO UNIVERSITARIO HERBERT EN TIZAYUCA EN CUANTO A LA DISCRIMINACION SOBRE DESCRIMINACION DESDE UNA MIRADA EN LA PERSPECTIVA DE GENERO."**; razón por la cual en fecha 15 de marzo de 2024, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Javier Macotela Guzmán, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 232/SBS/2024, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:



"(SIC): ... De acuerdo a la LEY ORGANICA DE EDUCACION, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 3º, 27, FRACCION III; 31, FRACCION I; 73, FRACCIONES XY XXV, Y 123, FRACCION XII CONSTITUCIONALES. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día sábado 3 de febrero de 1940. Le informo a usted que nosotros no contamos con esa información ya que es una escuela del Sector Privado y de acuerdo a la ley antes mencionada, la dependencia correspondiente para esta información es la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo o en el mismo plantel educativo..." de lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.

Se le concede el uso de la voz al **Lic. José Javier Macotela Guzmán**, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

"La Educación Impartida por Particulares, para ofrecer servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades en el Estado de Hidalgo, deberán tramitar y obtener de la Secretaría una Carta de No Inconveniencia, previo a su establecimiento, para tal efecto deberán acreditar, el personal docente que compruebe la preparación adecuada para impartir educación en el nivel correspondiente; sus instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, de certidumbre jurídica, de uso, disposición y destino, de accesibilidad e inclusión para la prestación de los servicios educativos, y pedagógicos que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y elaborar los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, razón por la cual, la autoridad competente para otorgar la información solicitada, la Secretaría de Educación Pública, ya que el artículo 115 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 115. La planeación del desarrollo del Sistema Educativo Estatal estará orientada al establecimiento de un servicio educativo equitativo y de excelencia garantizando en el Estado, la igualdad en el acceso a la educación, con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Educación y demás instrumentos programáticos aplicables. Corresponde a la Secretaría, elaborar los programas estatales de educación y de deporte, los cuales deberán integrarse con perspectiva de género y visión incluyente hacia sectores poblacionales en situación de inequidad o vulnerabilidad. La planeación y coordinación de la educación pública del Estado tendrá como finalidad: I. Promover la igualdad, la excelencia y la equidad del Sistema Educativo Estatal; II. Fortalecer la educación pública en todos sus tipos, niveles y modalidades; III. Vincular de

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



manera congruente la educación básica, media superior y superior; IV. Programar, presupuestar, ejercer y evaluar con responsabilidad, eficacia y transparencia los recursos económicos, materiales, servicios personales y profesionales, destinados a la operación del componente público del Sistema Educativo Estatal; y V. Las demás acciones que tiendan a mejorar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Educativo Estatal.”.

Razón por la cual esta Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud.

En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"De lo anterior mencionado, por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información.

Se le concede el uso de la voz a la Lic. en D. **Alejandra Garrido García**, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Adicional el artículo 17 fracción X y 38 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, señala que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, es el encargado de diseñar e implementar políticas y programas de apoyo y acompañamiento a los actores, instituciones y procesos del sistema educativo estatal con el propósito de alcanzar la igualdad, la pertinencia, la cobertura y el bienestar.

Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información."

Se le concede el uso de la voz al **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

### Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

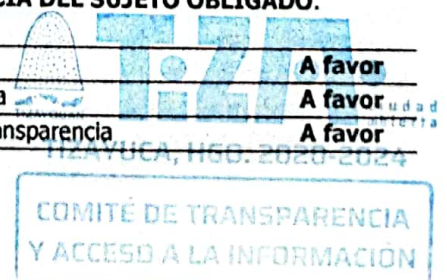
<b>Poderes del Estado</b>	Organismos Públicos Autónomos	Organismos de la Sociedad Civil	Ayuntamientos	Sindicatos
Partidos Políticos				

### Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruíz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	ulpg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 42800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004524** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/033/2024**; y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los **artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004524** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/033/2024**.

**8. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200005124 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**

En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 12 de marzo de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200005124 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/033/2024, misma que a su letra dice (SIC): **"QUIERO SABER SI LAS PREPARATORIAS Y/O BACHILLERATOS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS AVISAN DE MANERA OFICIAL A LOS ALUMNOS Y LOS PADRES DE LOS ALUMNOS (MENORES DE EDAD), QUE CONVIVIRÁN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (DE SU PREFERENCIA) CON PERSONAS CON TRASTORNOS, SÍNDROMES Y/O ENFERMEDADES Y/O PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUÁLES SON LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODOS DENTRO DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASOS DE CRISIS POR PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS DE DICHAS PERSONAS, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS PARA LA NO DISCRIMINACIÓN."**; razón por la cual en fecha 15 de marzo de 2024, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Javier Macotela Guzmán, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 233/SBS/2024, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:*



*"(SIC): ... De acuerdo a la **LEY ORGANICA DE EDUCACION, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 3º, 27, FRACCION III; 31, FRACCION 1; 73, FRACCIONES XY XXV, Y 123, FRACCION XII CONSTITUCIONALES. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día sábado 3 de febrero de 1940. Le informo a usted que nosotros no contamos con esa información ya que es una escuela del Sector Privado y de acuerdo a la ley antes mencionada, la dependencia correspondiente para esta información es la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo o en el mismo plantel educativo...**" de lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de **FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.***

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 47800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





Se le concede el uso de la voz al **Lic. José Javier Macotela Guzmán**, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

*"La Educación Impartida por Particulares, para ofrecer servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades en el Estado de Hidalgo, deberán tramitar y obtener de la Secretaría una Carta de No Inconveniencia, previo a su establecimiento, para tal efecto deberán acreditar, el personal docente que compruebe la preparación adecuada para impartir educación en el nivel correspondiente; sus instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, de certidumbre jurídica, de uso, disposición y destino, de accesibilidad e inclusión para la prestación de los servicios educativos, y pedagógicos que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y elaborar los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, razón por la cual, la autoridad competente para otorgar la información solicitada, la Secretaría de Educación Pública, ya que el artículo 115 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 115. La planeación del desarrollo del Sistema Educativo Estatal estará orientada al establecimiento de un servicio educativo equitativo y de excelencia garantizando en el Estado, la igualdad en el acceso a la educación, con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Educación y demás instrumentos programáticos aplicables. Corresponde a la Secretaría, elaborar los programas estatales de educación y de deporte, los cuales deberán integrarse con perspectiva de género y visión incluyente hacia sectores poblacionales en situación de inequidad o vulnerabilidad. La planeación y coordinación de la educación pública del Estado tendrá como finalidad: I. Promover la igualdad, la excelencia y la equidad del Sistema Educativo Estatal; II. Fortalecer la educación pública en todos sus tipos, niveles y modalidades; III. Vincular de manera congruente la educación básica, media superior y superior; IV. Programar, presupuestar, ejercer y evaluar con responsabilidad, eficacia y transparencia los recursos económicos, materiales, servicios personales y profesionales, destinados a la operación del componente público del Sistema Educativo Estatal; y V. Las demás acciones que tiendan a mejorar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Educativo Estatal."*

*Razón por la cual esta Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud.*

En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

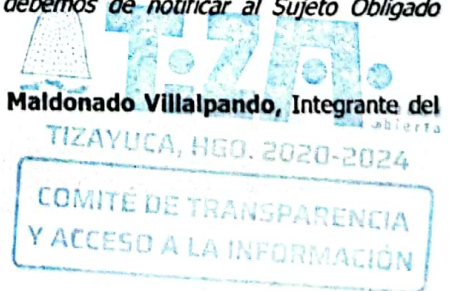
*"De lo anterior mencionado, por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información.*

Se le concede el uso de la voz a la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"Adicional el artículo 17 fracción X y 38 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, señala que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, es el encargado de diseñar e implementar políticas y programas de apoyo y acompañamiento a los actores, instituciones y procesos del sistema educativo estatal con el propósito de alcanzar la igualdad, la pertinencia, la cobertura y el bienestar.*

*Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información."*

Se le concede el uso de la voz al **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villaipando**, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42064	771 7186215 771 7975276	utpg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A favor</b>

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**; y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los **artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**.

**9. Manifestación de los Acuerdos Tomados.**

Por lo que hace al **Punto 4 del Orden del Día:**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, solicitada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, con Folio **130225200004724** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/035/2024**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los **artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200004724** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/035/2024**.

*Sujeto Obligado: Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:*

Ayuntamientos



Municipio	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Pachuca de Soto	L.A. Miguel Ángel León Salinas	Calle M. Villa, número 115, Col. Centro, 2do piso, Pachuca de Soto	7716881161 Ext 6115	uiap@pachuca.gob.mx	



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



Por lo que hace al Punto 5 del Orden del Día:

**PRIMERO.** Se CONFIRMA, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, con respecto de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN con Folio WEB24/012-130225200005424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/012/2024; y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al SOLICITANTE el o los SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTE para conocer, respecto de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN con Folio WEB24/012-130225200005424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/012/2024.

*Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)*

CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable de transparencia
<a href="https://www.gob.mx/sedatu">https://www.gob.mx/sedatu</a>	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando Rosas Ramírez	<a href="mailto:luis.rosas@sedatu.gob.mx">luis.rosas@sedatu.gob.mx</a>
Número telefónico con LADA del responsable de transparencia	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)		
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Seguridad Sección, Coyacacán, Código Postal. 04470.		

Por lo que hace al Punto 6 del Orden del Día:

**PRIMERO.** Se CONFIRMA, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/032/2024; y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/032/2024.

*Sujeto Obligado: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo / Secretaría de Educación Pública*  
Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado	Organismos Públicos Autónomos	Organismos de la Sociedad Civil	Ayuntamientos	Sindicatos
Partidos Políticos				

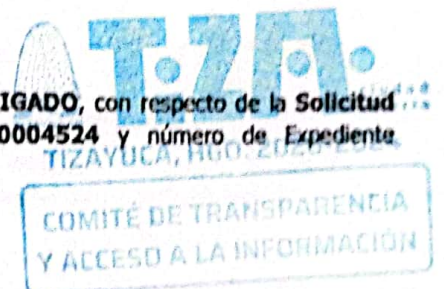
Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	<a href="mailto:uipg@hidalgo.gob.mx">uipg@hidalgo.gob.mx</a>	

Por lo que hace al Punto 7 del Orden del Día:

**PRIMERO.** Se CONFIRMA, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200004524 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/033/2024; y

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
[tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx)





**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, Infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio 130225200004524 y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/033/2024**.

*Sujeto Obligado: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo / Secretaría de Educación Pública*

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado

Organismos Públicos Autónomos

Organismos de la Sociedad Civil

Ayuntamientos

Sindicatos

Partidos Políticos

### Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

Por lo que hace al **Punto 8** del Orden del Día:

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio 130225200005124 y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**; y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, Infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio 130225200005124 y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**.

*Sujeto Obligado: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo / Secretaría de Educación Pública*

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado

Organismos Públicos Autónomos

Organismos de la Sociedad Civil

Ayuntamientos

Sindicatos

Partidos Políticos

### Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

#### 10. Clausura de Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 13:00 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma intervienen.

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

**L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**  
Presidente del Comité de Transparencia

**Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**  
Integrante del Comité de Transparencia

**Lic. en D. Alejandra Garrido García**  
Integrante del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN